

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 08 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 06 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 206-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE del Gerente del Proyecto Majes Sigvas II Etapa de fecha 01 de marzo de 2023, el Informe N° 201-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 02 de marzo de 2023, el Oficio N° 107-2023-GRA/PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 02 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N° 206-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE presentado el 01 de marzo de 2023, el Gerente del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicitó fondos por encargo interno, por el importe de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), con la finalidad de poder realizar el pago de la búsqueda, visualización, copias de legajos en el archivo central de la Sede XII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Informe N° 201-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declaró procedente el otorgamiento de encargo interno, destinado para poder realizar el pago de la búsqueda, visualización, copias de legajos en el archivo central de la Sede XII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos e indica que será girado a favor del Profesional A, cargo de confianza mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N°289-2020-GRA/PEMS-GE, ING. CIVIL, RENE CRUZ MAMANI, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, mediante documento N°5506025 de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000284, secuencia 1, Meta Presupuestaria 001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), destinados al pago de la búsqueda, visualización, copias de legajos en el archivo central de la Sede XII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **RENE CRUZ MAMANI**, identificado con DNI N°24991449, por el importe de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000284, secuencia 1, Meta Presupuestaria 001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

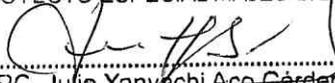
Artículo Segundo. – El Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa. **RENE CRUZ MAMANI**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **RENE CRUZ MAMANI**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAN


.....
CPC. Julio Yanyachi Ace Cárdenas
Inte de la Oficina de Administración

DOC. 5516161
EXP.3508487